

MEMORÁNDUM

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.421-10/2025**

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2025

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4169 del 30 de octubre de 2025, el cual contiene la Resolución No.421-10/2025, que literalmente dice: «3.3... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.421-10/2025.- Sesión No.4169 del 30 de octubre de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.202-5/2025 del 22 de mayo de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.14/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) Sistema de Antenas Distribuidas (DAS) active tipo indoor, incluyendo soporte y actualización de los productos de licenciamiento, para la mejora de las señales de telefonía y datos móviles para el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendidos del 22 de agosto de 2025 al 21 de agosto de 2028.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones dos (2) empresas; por lo que, el 25 de junio de 2025, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, llevó a cabo el acto de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas; sin embargo, a dicho acto no se presentó ningún oferente, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento, el órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes

previstos en el pliego de condiciones; por otra parte, la IAO 40 de los DDL del pliego de condiciones de la Licitación Pública No.14/2025, contempla que el Directorio del BCH declarará desierta la licitación, cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de pliegos en la fecha indicada en la IAO 27.1 del referido pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios en referencia, el Departamento de Infraestructura, mediante memorándum INFRA-895/2025 del 30 de julio de 2025, solicitó autorización a la Subgerencia de Servicios Generales, Planificación y Presupuesto para iniciar nuevamente las gestiones de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) Sistema de Antenas Distribuidas (DAS) active tipo indoor, incluyendo soporte y actualizaciones, para la mejora de las señales de telefonía y datos móviles para el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República; validando el pliego de condiciones que normará el proceso y modificando la vigencia de los servicios objeto de contratación mediante memorandos INFRA-1037/2025 del 29 de agosto de 2025 e INFRA-1117/2025 del 18 de septiembre de 2025, estableciendo la nueva vigencia por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado por el Departamento de Infraestructura, el Sistema de Antenas Distribuidas (DAS) objeto de la contratación, permite la recepción de señal telefónica y datos de los operadores móviles existentes en el país, por lo que, a fin de garantizar la comunicación telefónica móvil en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, se requiere contar con el soporte y actualización del firmware de los componentes que integran el sistema, a fin de mantener activo y de forma ininterrumpida dichos servicios; así como, proteger la vida útil de los equipos que lo integran, al predecir fallas mediante la revisión de alarmas y mantenimientos preventivos.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado para contratar dicho servicio y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1) y 39 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025, para efectuar la contratación del servicio en referencia debe realizarse un procedimiento de licitación pública; asimismo, los artículos 41 de la Ley de Contratación del Estado y 98 de su Reglamento, establecen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que los artículos 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 5 de su Reglamento de Ejecución General, establecen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-658/2025 del 1 de septiembre de 2025, para la contratación del servicio en referencia el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente; asimismo, consideró recursos en su Anteproyecto de Presupuesto 2026 y Multianual 2027-2029, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual, en su momento deberán afectarse los objetos específicos del gasto 23370.001 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Comunicación", que se administra en la Cuenta Contable No.5207000004 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Comunicación" y 23600.001 "Mantenimiento de Sistemas Informáticos", que se administra en la Cuenta Contable No.5207000001 "Mantenimiento de Sistemas Informáticos".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-5204/2025 del 24 de octubre de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución declarar desierta la Licitación Pública No.14/2025, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) Sistema de Antenas Distribuidas (DAS) active tipo indoor, incluyendo soporte y actualización de los productos de licenciamiento, para la mejora de las señales de telefonía y datos móviles para el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la

República, por el período de tres (3) años, comprendidos del 22 de agosto de 2025 al 21 de agosto de 2028, en virtud que en el acto de recepción y apertura de ofertas no se recibió ninguna oferta; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de la Licitación Pública No.24/2025 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) Sistema de Antenas Distribuidas (DAS) active tipo indoor, incluyendo soporte y actualización de los productos de licenciamiento, para la mejora de las señales de telefonía y datos móviles para el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-5206/2025 del 27 de octubre de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-5204/2025 del 24 de octubre de 2025, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1382/2025 del 22 de octubre de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar desierta la Licitación Pública No.14/2025 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.24/2025, para la contratación del servicio en referencia, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13, 38, numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57, 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 37, 80, 85, 98, 99, 100, 106, 107, 144, 145, 146, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.14/2025,

RESUELVE:

1. Declarar desierta la Licitación Pública No.14/2025, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) Sistema de Antenas Distribuidas (DAS) active tipo indoor, incluyendo soporte y actualización de los productos de licenciamiento, para la mejora de las señales de telefonía y datos móviles para el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendidos del 22 de agosto de 2025 al 21 de agosto de 2028, en virtud que en el acto de recepción y apertura de ofertas no se recibió ninguna oferta.

2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.24/2025, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) Sistema de Antenas Distribuidas (DAS) active tipo indoor, incluyendo soporte y actualización de los productos de licenciamiento, para la mejora de las señales de telefonía y datos móviles para el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato por parte del Directorio del Banco Central de Honduras.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- SONIA CAROLINA ASPRA CRUZ, DIRECTORA.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**



Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2025.10.30 16:01:38
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

📁 Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al ple del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignarla media firma en cada una de estas.